

Resumen Pre-Acuerdos

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL EN DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Villarrica, sábado 7 de junio de 2014

GT1: DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

En este Plenario de Comisionados el Grupo Temático no ha presentado propuestas para Pre-Acuerdos.

GT2: DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Estructura descentralizada de nuevas instituciones públicas.
- Urgente fortalecimiento del rol de los Consejos Regionales.
- Traspaso simultáneo de competencias y recursos financieros.

GT3: DESCENTRALIZACIÓN FISCAL-ECONÓMICA

- Enfoque de gastos con más decisión territorial.
 1. Transferencia a regiones del control y patrimonio de empresas públicas o mixtas de alcance regional, con estatuto y Gobierno Corporativo que garantice el logro de sus objetivos.
 2. Eliminar provisiones y transferirlas al FNDR de libre disposición, gradualmente dentro del periodo 2015 – 2020. Esto mientras se mantenga el FNDR.
 3. Modificar el Sistema Nacional de Inversiones, estableciendo criterios de rentabilidad económica y social que se hagan cargo de las especificidades territoriales (culturales, sociales, económicas, etc.) incorporando zonas extremas y rezagadas.

GT4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y REGIONALES

- Medidas para la formación de capital humano con pertinencia regional.
- Creación de un fondo destinado a incentivar la creación y fortalecimiento de centros de pensamiento estratégicos regionales o de políticas públicas (excluyendo a la Región Metropolitana).
- Sistemas territorializados de información y estadísticas para la gobernanza regional y la deliberación pública.

GT5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL DEMOCRÁTICO

- Fortalecimiento medios de comunicación locales y regionales.
- Formulación de una nueva ley (proyecto de ley) sobre denominaciones de origen, indicaciones geográficas y sellos de calidad.
- Educación para la participación ciudadana y la interculturalidad.
- Fortalecimiento de las organizaciones territoriales y organizaciones indígenas.
 1. Limitar la reelección en las Juntas de Vecinos agregando en un Inciso “f” al artículo 20, que señale “quienes hayan participado en el directorio de la Junta de Vecinos durante 10 años consecutivos”.

2. Modificar el Art. 49 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ampliando los cargos de elección mediante la incorporación de 3 vocales de modo de favorecer la renovación de liderazgos y dirigentes. (Cada junta de vecinos tendrá derecho a ser representada por su presidente, su secretario y su tesorero en la asamblea constitutiva y en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la unión comunal).
 3. Desarrollar un programa de renovación y fortalecimiento de Juntas de Vecinos que permita recuperar el rol que la ley define para ellas a través de la capacitación, la habilitación de nuevos liderazgos y la formación de nuevas organizaciones de base, especialmente territoriales.
 4. Incorporar y empoderar, en la Ley que crea la Agencia Nacional de Protección Civil, a las juntas de vecinos como espacio coordinador, distribuidor e interlocutor entre la comunidad y los organismos estatales y privados para la prevención y reducción de riesgos en catástrofes. La implementación de este sistema debe conllevar una preparación y capacitación que permita reactivar las capacidades locales, fortaleciendo el tejido social.
- Creación de oficinas territoriales del Consejo para la Transparencia.